

SECRETARIA. Montería, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería, allega respuesta. Sírvase proveer,

El secretario
YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, veintiuno (21) febrero de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: RADICADO N° 2019-79

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería, informa que:



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
SISTEMA PROCESAL ORAL
Carrera 3ª No. 30 – 31 Edif. La Cordobesa Piso 3. Telefax: 7320598.
j01ccmon@candef.ramajudicial.gov.co

Montería, 26 de Enero de 2022

Oficio No. 0049- 22

Señor:
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
E. S. D.

PROCESO	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA SUCURSAL MONTERÍA
DEMANDADOS	CARLOS ALBERTO ÁVILA GONZÁLEZ CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE GARCÍA
RADICADO	23-001-31-03-001-2019-00063-00

Cordialmente comunico a usted que este juzgado, no acató la medida de embargo de remanente y/o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar de propiedad del ejecutado CARLOS ALBERTO ÁVILA GONZÁLEZ, dentro del proceso de la referencia, notificada por su despacho mediante Oficio No. 031 del 21 de Enero de 2021, librado dentro del Proceso Ejecutivo que promueve BANCOLOMBIA, en contra de INVERSIONES BONGA CARPINTEROS S.A.S., CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE GARCIA y CARLOS ALBERTO AVILA GONZALEZ, radicado No. 23-001-31-03-001-2019-00079-00, como quiera que ya existe un embargo de remanente integrado en dicho asunto.

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento para que se realicen las precisiones del caso.

Por lo anterior, este Juzgado,

R E S U E L V E

PONER en conocimiento de las partes, conforme a lo establecido en la parte motiva del auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28ec13602f097ce38f9b691bcdccadd01611029d546f8d7d330ffa3658a33d3f**

Documento generado en 21/02/2022 02:14:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>